Bogotá D.C.., 5/06/2023

CBVR RE 23 015578

Señor(a)(es):
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Doctor (a): FRANCIA MUÑOZ CORTES
CR 29 22 43
PALMIRA

Radicado: 76520400300620230014600
Oficio: 447

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 23/05/2023, recibido el día 5/06/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
JUAN SEBASTIAN VARGAS VÁSQUEZ	1113647738	5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZ 3 CVL MUN DE PALMIRA Se radicó el Oficio Nº 561 el año del mes del día , 2022-12-01T "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación". 42

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoria
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: Diego Castillo
Revisado por:

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IQ051008594744

Bogotá D.C., 8 de Junio de 2023

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio De Justicia Simon David Carrejo Bejarano Cra 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 310
Palmira (Valle del cauca)
J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 447
Asunto: 76520400300620230014600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JUAN SEBASTIAN VARGAS VASQUEZ	1113647738

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
SnemogaL./8036
TBL – 201601037953989 – IQ051008594744

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2023
Señores
Juzgado 06 Civil Municipal
A/A. Francia Muñoz Cortes
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317
Palmira
Referencia: Registro Medida de Embargo
Oficio No: 447.
Proceso No: 76520400300620230014600.
Demandado: Juan Sebastián Vargas Vásquez
Documento de Identificación Demandado(s): CC-1113647738

Respetados Señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,
En atención a la orden de medida cautelar de embargos emitida por su Despacho, nos permitimos confirmar que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) Demandado (a) **Juan Sebastián Vargas Vásquez** identificado con Documento de Identidad No. **CC-1113647738** es titular de los siguientes productos en Banco Falabella S.A., respecto de los cuales, de acuerdo con lo ordenado, se procedió con la marcación de la medida de embargo en nuestro sistema:

CUENTA DE AHORROS: ********8364

Asimismo, en la medida en que **Juan Sebastián Vargas Vásquez** no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo traslado total o parcial de los mismos a órdenes de su Despacho, confirmamos que una vez el producto reciba los recursos suficientes susceptibles de embargo, los mismos serán puestos a su disposición, de acuerdo con la orden impartida en el oficio de la referencia.
Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,
Miguel Angel Antolinez M.
MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.